

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

- 7 ABR. 2010

ESTABLECE ASIGNACIÓN DE
BONIFICACIÓN DE PRÁCTICAS
PROFESIONALES, EDUCACIÓN MEDIA
TÉCNICO PROFESIONAL 2010 CON
CARGO A LA ASIGNACION
PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.259
GLOSA N° 11.

RESOLUCION EXENTA N°1061

SANTIAGO, 31 de marzo de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 32° N° 6 y 35° de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Decreto Supremo de Educación N° 5311, de 1968; Decreto Ley N° 180 de 1973; Ley N° 20.407 de Presupuesto para el Sector Público año 2010; Decreto Supremo N° 408 del Ministerio de Educación del año 2006 y sus modificaciones y Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que los procedimientos de aplicación de la normativa vigente del Programa Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, se encuentran establecidos en el Decreto N° 408 del Ministerio de Educación del año 2006 del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

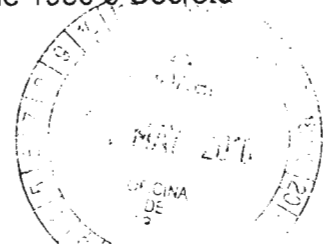
Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para ejecutar dicha asignación para el año 2010.

RESUELVO:

Artículo 1°: Con cargo a los recursos contemplados en la Ley N°20.407 de presupuestos para el sector Público para el año 2010 se podrán financiar hasta 72.000 becas en dinero de libre disposición para alumnos de Enseñanza Media Técnico Profesional, que postulen al beneficio y hagan su práctica durante el 2010, según lo validado por el establecimiento educacional.

Artículo 2°: Las becas serán asignadas según los requisitos de postulación establecidos en el Decreto Supremo N° 408, de 2006 del Ministerio de Educación y sus modificaciones:

- a) Ser estudiante egresado de Enseñanza Media Técnico Profesional de un establecimiento educacional regido por el D.F.L. (Ed) N°2, de 1980 o Decreto de Ley N° 3166, de 1980.





- b) Estar matriculado en el establecimiento educacional para realizar la Práctica Profesional, de acuerdo al Decreto Exento N° 2.516 de 2007 del Ministerio de Educación y sus modificaciones.
- c) Realizar o iniciar la práctica profesional durante el año en curso.
- d) Disponer de los siguientes antecedentes:
 - El plan de práctica aprobado por el director del establecimiento educacional.
 - Un informe del profesor del Liceo que supervisa la práctica, acreditando que el estudiante realiza o inicia la practica profesional durante el año en curso.

Artículo 3º: El valor estipulado para la Beca para el año 2010 corresponde a un total de sesenta y dos mil quinientos pesos (\$62.500.), y serán entregados íntegramente al estudiante bajo la modalidad de pago establecida de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 408, de 2006 del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Artículo 4º: Impútese el gasto de esta asignación de becas al ítem 259, del subtítulo 24 Glosa 11 de la Ley de Presupuestos Ministerio de Educación; JUNAEB, Becas y Asistencialidad Estudiantil.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



JUAN CARLOS CABEZAS BEROIZA
SECRETARIO GENERAL
JUNAEB



VISACION DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Gestión de Recursos
- Depto. Auditoría Interna
- Depto. Planificación Gestión y Estudios
- Depto. De Becas
- Asesoría Jurídica
- Directores Regionales
- Oficina de Partes

MB/ACB/ACB/PCO/CMV

